



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

RESOLUCIÓN No. 004 - 2023

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES

CONSIDERANDO: Que según las disposiciones del artículo 1 de la Ley No. 37-17 de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil diecisiete (2017) (G.O.10901), modificada por la Ley No. 10-21, de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021), que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) es el órgano rector y encargado de la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas relativas a la comercialización, control y abastecimiento del mercado del petróleo y demás combustibles.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto por el artículo 2, numerales 1) y 12) de la misma Ley No. 37-17, el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) tiene las atribuciones de establecer la política nacional y aplicar las estrategias para el desarrollo, fomento y competitividad de la industria y el comercio interno, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de petróleo y demás combustibles y se encuentra facultado para analizar y decidir, mediante resolución, sobre las solicitudes de concesiones, licencias, permisos o autorizaciones relativas a las actividades de comercialización de derivados de petróleo y demás combustibles, así como de su caducidad y revocación.

CONSIDERANDO: Que el párrafo II del artículo 2 de la Ley No. 37-17, enumera taxativamente las actividades que componen el proceso de comercialización de los derivados del petróleo y demás combustibles, incluyéndose dentro de las mismas, la importación y reexportación; construcción y operación de terminales de importación, depósitos y almacenamiento y venta al por mayor y al detalle.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 307-01 de fecha dos (2) de marzo de dos mil uno (2001), que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Tributaria de Hidrocarburos No. 112-00, de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil (2000), confiere al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), las atribuciones de regular y supervisar las actividades de importación, distribución, transporte y expendio de productos derivados del petróleo, y todo lo concerniente al comercio interno de estos productos.

CONSIDERANDO: Que el citado Decreto No. 307-01, establece que las solicitudes de licencias para efectuar actividades en el mercado del petróleo y sus derivados se presentarán ante el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), el cual dictará la resolución correspondiente, previo análisis y evaluación de la empresa solicitante.

Página 1 de 14

2023 /BADI MOTORS, S.R.L. / LICENCIA PARA OPERAR ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "ESTACIÓN DE SERVICIOS BADI MOTORS Y/O LOS MANGOS ESLM".



Gobierno de la
República Dominicana
Industria, Comercio
y Mipymes

CONSIDERANDO: Que según los términos del artículo 21 del referido Decreto No. 307-01 y disposiciones complementarias, las personas interesadas en la operación de estaciones de expendio de combustibles líquidos y gas licuado de petróleo (GLP), deberán previamente obtener las aprobaciones establecidas en las regulaciones vigentes por los organismos oficiales que intervienen en cada una de las etapas del proceso de aprobación, como son: Los ayuntamientos, el Cuerpo de Bomberos, Ministerio de la Vivienda y Edificaciones (MIVED), la Defensa Civil, la Dirección General de Catastro y el Ministerio de Medio Ambiente; y finalmente, se expedirá el permiso de operación o licencia para autorizar el inicio de las actividades de la prestación de los servicios de estos establecimientos, previo cumplimiento de obtención de todas las autorizaciones de los organismos oficiales señalados anteriormente y se efectúe la revisión técnica de seguridad correspondiente.

CONSIDERANDO: Que conforme a las disposiciones del artículo 14, Párrafo II del Decreto No. 100-18, de fecha seis (6) de marzo de dos mil dieciocho (2018), que establece el nuevo Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), ha sido creada la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, como una Dirección Sustantiva con el objetivo de asegurar que las estaciones de expendio de combustibles líquidos, plantas envasadoras de Gas Licuado de Petróleo (GLP) y Gas Natural Vehicular (GNV) y estaciones que combinen el expendio de GNV con otro combustible, se establezcan y brinden sus servicios de conformidad con las leyes, reglamentos, resoluciones, normas técnicas y de calidad y otras disposiciones emanadas del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), y que dicha dirección ha pasado a ser la continuadora jurídica del antiguo Plan Regulador Nacional de Estaciones.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. 73-17 dictada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), en fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017), fue establecido un nuevo procedimiento para la construcción y operación de estaciones de expendio de combustibles y plantas envasadoras de gas licuado de petróleo (GLP) y al efecto, el artículo tercero de la preindicada resolución dispone que las licencias para la operación de estaciones de expendio de combustibles y envasadoras de gas licuado de petróleo (GLP) deben ser otorgadas exclusivamente bajo el formato de resolución motivada del Ministro de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), sujeto al resultado favorable de la Evaluación Técnica Final del proyecto realizada por la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio (anteriormente Plan Regulador Nacional) y el cumplimiento de los demás requisitos consignados en el mismo artículo.

CONSIDERANDO: Que mediante el oficio No. 2575 de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), expedido por la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de

As

Página 2 de 14

2023 / BADI MOTORS, S.R.L. / LICENCIA PARA OPERAR ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "ESTACIÓN DE SERVICIOS BADI MOTORS Y/O LOS MANGOS ESLM".




GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Expendio de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), se indican los resultados de la Evaluación Técnica de Funcionalidad de Terreno, correspondiente al proyecto de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), denominado "*Estación de Servicios Badi Motors*", ubicado en la carretera Yamasá-Villa Mella, sector Sierra Prieta, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana, coordenadas: E:398956.29, N:2062383.08, E:398894.64, N:2062345.95, E:398956.97, N:2062333.55, E:398894.00, N:2062393.34, a favor de la sociedad comercial **BADI MOTORS, S.R.L.**

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. 046-2019 de fecha primero (1ero.) de febrero de dos mil diecinueve (2019), dictada por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), otorgó a favor de la sociedad comercial **BADI MOTORS, S.R.L.**, la autorización para el inicio de trámites de obtención de permisos ante las entidades gubernamentales y municipales que intervienen en las etapas que anteceden al proceso de construcción del proyecto de Estación de Expendio Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), ubicado en la carretera Yamasá, Villa Mella, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana, coordenadas frontales E398956.29, N2062383.08, E398956.97, E398956.97, N2062333.55; coordenadas de fondo E398894.64, N2062345.95, E398894.00, N2062393.34.

CONSIDERANDO: Que mediante el oficio No. 48525 (PRO-AIT-48525-2021) de fecha veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021), expedido por la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), a través del cual concede una prórroga seis (6) de meses a la autorización para el inicio de trámites de obtención de permisos ante las entidades gubernamentales y municipales que intervienen en las etapas que anteceden al proceso de construcción del proyecto de Estación de Expendio Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), denominado "*Estación de Servicios Badi Motors*", ubicado en la carretera Yamasá, Villa Mella, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana, otorgada mediante la indicada Resolución No. 046-2019, a favor de la sociedad comercial **BADI MOTORS, S.R.L.**

CONSIDERANDO: Que mediante el oficio No. 55749 (CONST-55749-2021) de fecha doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021), expedido por la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio de este Ministerio, otorgó a favor de la sociedad comercial **BADI MOTORS, S.R.L.**, la no objeción a construcción del proyecto de Estación de Expendio Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), denominado "*Estación de Servicios Badi Motors*", ubicado en la carretera Yamasá, Villa Mella, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana, coordenadas: E1:398926, N1.2062383, E2.398956, N2.2962333, E3.398894, N3.206345, E4.398894 N4.2062393.

#5  Página 3 de 14

2023 /BADI MOTORS, S.R.L. / LICENCIA PARA OPERAR ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "ESTACIÓN DE SERVICIOS BADI MOTORS Y/O LOS MANGOS ESLM".



Gobierno de la
República Dominicana
Industria, Comercio
y Mipymes

CONSIDERANDO: Que mediante el oficio No. 77549 de fecha cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022), la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), indica los resultados de la Evaluación Técnica Final, correspondiente al proyecto de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel) denominado "*Estación de Servicios Badi Motors*", ubicado en la carretera Yamasá-Villa Mella, sector Sierra Prieta, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana, coordenadas UTM: E1.398956.54, N1.2062382.89, E2.398955.26, N2.2062334.67, E3.398889.90, N3.2062346.48, E4.398890.28, N4.2062393.61, propiedad de la sociedad comercial **BADI MOTORS, S.R.L.**

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional, en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 37-17 que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil diecisiete (2017), modificada por la Ley No. 10-21, de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La Ley No. 112-00 Tributaria de Hidrocarburos de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil (2000), que establece un gravamen a los combustibles fósiles y derivados del petróleo, y el Decreto No. 307-01 que aprueba su Reglamento de Aplicación de fecha dos (2) de marzo de dos mil uno (2001), modificado por los Decretos Nos. 176-04 de fecha cinco (5) de marzo de dos mil cuatro (2004) y No. 307-22 de fecha catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

VISTA: La Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública de fecha nueve (9) de agosto de dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley No. 317-72 que reglamenta la instalación de estaciones de servicio o puestos para el expendio de gasolina en las avenidas y calles principales de las zonas residenciales de las ciudades de Santo Domingo de Guzmán y Santiago de los Caballeros, de fecha veintiséis (26) de abril de mil novecientos setenta y dos (1972).

VISTA: La Ley No. 407-72 que regula la venta de gasolina, diésel oíl, aceites, lubricantes y otros productos similares, de fecha quince (15) de octubre de mil novecientos setenta y dos (1972).

Página 4 de 14

2023 /BADI MOTORS, S.R.L. / LICENCIA PARA OPERAR ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "ESTACIÓN DE SERVICIOS BADI MOTORS Y/O LOS MANGOS ESLM".



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

VISTA: La Ley No. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública de fecha veintiocho (28) del mes de julio de dos mil cuatro y el Decreto No. 130-05 que aprueba su Reglamento de Aplicación de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil cinco (2005).

VISTA: La Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha seis (6) de agosto de dos mil trece (2013).

VISTA: La Ley No. 17-19, para la erradicación del comercio ilícito, contrabando y falsificación de productos regulados de fecha veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019), y su Reglamento de Aplicación instituido mediante el Decreto No. 405-22 de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

VISTA: La Ley No. 160-21 que crea el Ministerio de la Vivienda y Edificaciones (MIVED), de fecha primero (1^{ero}) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El Decreto No. 100-18, que establece el reglamento orgánico funcional del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha seis (6) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

VISTO: El Decreto No. 220-19 que establece el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha siete (7) de junio de dos mil diecinueve (2019).

VISTO: El Decreto No. 324-20 que designa al señor Víctor O. Bisonó Haza como ministro de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil veinte (2020).

VISTA: La Sentencia No. TC/0030/22 de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022), dictada por el Tribunal Constitucional, mediante la cual se declara la constitucionalidad del Régimen Administrativo Sancionador otorgado al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) y ratifica su facultad para perseguir y castigar aquellos comportamientos vinculados al comercio ilícito de derivados del petróleo y actividades relacionadas.

VISTA: La Resolución No. 70-17, dictada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), mediante la cual se establecen los Cargos por Servicios de la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio (anteriormente Plan Regulador Nacional de Combustibles) de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil diecisiete (2017).


#B Página 5 de 14

2023 /BADI MOTORS, S.R.L. / LICENCIA PARA OPERAR ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "ESTACIÓN DE SERVICIOS BADI MOTORS Y/O LOS MANGOS ESLM".



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

VISTA: La Resolución No. 73-17, dictada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), mediante la cual se establece un procedimiento para la construcción y operación de estaciones de expendio de combustibles y plantas envasadoras de GLP y se implementa un nuevo formato de autorización para inicio de trámites de obtención de permisos en sustitución del formulario M0011 de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

VISTA: La Resolución No. 311-21, de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), que modifica la vigencia de las licencias que habilitan y regulan la cadena de comercialización de combustibles otorgadas por el ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM).

VISTA: La copia fotostática del oficio No. 2575 de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), expedido por la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), mediante el cual se indican los resultados de la Evaluación Técnica de Funcionalidad de Terreno, correspondiente al proyecto de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), denominado "*Estación de Servicios Badi Motors*", ubicado en la carretera Yamasá-Villa Mella, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana, coordenada: E:398956.29, N:2062383.08, E398894.64, N:2062345.95, E:398956.97, N:2062333.55, E:398894.00, N:2062393.34, a favor de la sociedad comercial **BADI MOTORS, S.R.L.**

VISTA: La copia fotostática de la Resolución No. 046-2019 de fecha primero (1ero) de febrero de dos mil diecinueve (2019), dictada por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), a través de la cual se otorgó a favor de la sociedad comercial **BADI MOTORS, S.R.L.**, la autorización para el inicio de trámites de obtención de permisos ante las entidades gubernamentales y municipales que intervienen en las etapas que anteceden al proceso de construcción del proyecto de Estación de Expendio Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), ubicado en la carretera Yamasá, Villa Mella, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana, coordenadas frontales E398956.29, N2062383.08, E398956.97, E398956.97, N2062333.55; coordenadas de fondo E398894.64, N2062345.95, E398894.00, N2062393.34.

VISTA: La copia fotostática del oficio No. 48525 (PRO-AIT-48525-2021) de fecha veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021), expedido por la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), a través del cual concede una prórroga seis (6) de meses a la autorización para el inicio de trámites de obtención de permisos ante las entidades gubernamentales y municipales que intervienen en

AS

Página 6 de 14

2023 /BADI MOTORS, S.R.L. / LICENCIA PARA OPERAR ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "ESTACIÓN DE SERVICIOS BADI MOTORS Y/O LOS MANGOS ESLM".



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

las etapas que anteceden al proceso de construcción del proyecto de Estación de Expendio Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), denominado "*Estación de Servicios Badi Motors*", ubicado en la carretera Yamasá, Villa Mella, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana, otorgada mediante la indicada Resolución No. 046-2019, a favor de la sociedad comercial **BADI MOTORS, S.R.L.**

VISTA: La copia fotostática de la comunicación y del formulario de solicitud de servicios No. SV-SCE-018-80221 ambos de fecha seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022), mediante los cuales, la sociedad comercial **BADI MOTORS, S.R.L.**, debidamente representada por el señor José Jacobo Bautista Díaz, en su calidad de Administrador, solicita la Licencia de Operación de Establecimiento de Estación de Expendio de Combustibles (Gasolina y Diésel), denominado "*Estación de Servicios Badi Motors*", ubicado en la carretera Yamasá-Villa Mella, sector Sierra Prieta, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana.

VISTA: La copia fotostática de la factura con valor fiscal No. B0100006803 y recibo de ingreso No. 2349 ambos de fecha doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022), emitidos por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), a favor de la sociedad comercial **BADI MOTORS, S.R.L.**, por concepto de solicitud de Licencia de Operación de Establecimiento de Expendio de Combustibles, por un monto de Cinco mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$5,000.00).

VISTA: La copia fotostática de la documentación corporativa de la sociedad comercial **BADI MOTORS, S.R.L.**, a saber: Estatutos Sociales de fecha quince (15) de octubre de dos mil diez (2010); Acta y nómina de la Asamblea Ordinaria de fecha trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021); certificado de Registro Mercantil No. 21712SD expedido por la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo; certificado de registro de nombre comercial No. 473256 "*Badi Motors*", expedido por la Dirección de Signos Distintivos de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI).

VISTA: La copia fotostática del acta de modificación de inscripción en el RNC, expedida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil diecisiete (2017), mediante la cual se constata la inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes de la sociedad comercial **BADI MOTORS, S.R.L.**, bajo el No. 1-22-01503-5.

VISTA: La copia fotostática de la certificación No. C0222954811368 expedida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022), mediante la cual se certifica que la sociedad comercial **BADI MOTORS,**


#B Página 7 de 14

2023 /BADI MOTORS, S.R.L. / LICENCIA PARA OPERAR ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "ESTACIÓN DE SERVICIOS BADI MOTORS Y/O LOS MANGOS ESLM".


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

S.R.L., se encuentra al día en su declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a sus obligaciones fiscales.

VISTA: La copia fotostática de la certificación No. 2878669 expedida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), en fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veintidós (2022), mediante la cual se certifica que la sociedad comercial **BADI MOTORS, S.R.L.**, no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

VISTA: La copia fotostática del informe del auditor independiente Lic. José Guillermo Reyes García, correspondiente a los estados financieros cortados al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021); y del formulario de declaración jurada de sociedades (IR-2) y anexos correspondientes al período fiscal cortado al mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021), de la sociedad comercial **BADI MOTORS, S.R.L.**

VISTA: La copia fotostática del certificado de título, sobre el inmueble identificado como 309682839689, que tiene una superficie de 6,288.60 metros cuadrados, matrícula No. 3000167383, ubicado en Santo Domingo, República Dominicana, emitido por el Registro de Títulos de Santo Domingo, en fecha diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020), el cual declara el derecho de propiedad a favor de la sociedad comercial **BADI MOTORS, S.R.L.**

VISTA: La copia fotostática del plano individual (deslinde), sobre el inmueble identificado como 309682839689, que tiene una superficie de 6,288.60 metros cuadrados, ubicado en Santo Domingo, República Dominicana, levantado por el Agrimensor Luis Adonis Segura, colegiatura del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), No. 11217.

VISTA: La copia fotostática del certificado del estado jurídico del inmueble, emitido por el Registro de Títulos de Santo Domingo, en fecha quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022), mediante el cual, se indica que el inmueble identificado como 309682839689, que tiene una superficie de 6,288.60 metros cuadrados, matrícula No. 3000167383, ubicado Santo Domingo, República Dominicana, es propiedad de la sociedad comercial **BADI MOTORS, S.R.L.**

VISTAS: La copia fotostática de las pólizas de seguros Nos. 6640220015290 de responsabilidad civil excesos y 6292220009087 de incendio y líneas aliadas, ambas con vigentes hasta el veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023), emitidas por la aseguradora Mapfre BHD Compañía de Seguros, S.A., contratada por la sociedad comercial ESTACIÓN DE SERVICIOS LOS MANGOS ESLM, S.R.L., correspondiente a la estación de servicios de expendio de combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), ubicada en el kilómetro 26, Sierra Prieta, Villa Mella,

#5

Página 8 de 14

2023 /BADI MOTORS, S.R.L. / LICENCIA PARA OPERAR ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "ESTACIÓN DE SERVICIOS BADI MOTORS Y/O LOS MANGOS ESLM".


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana, en las cuales se constata que la sociedad comercial **BADI MOTORS, S.R.L.**, es asegurado adicional.

VISTA: La copia fotostática de la licencia para estación de combustible No. 93560 de fecha dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021), emitida por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), correspondiente al proyecto de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), denominado "*Estación de Servicios Sierra Prieta*", ubicado en la carretera Yamasá-Villa Mella, sector Sierra Prieta, Villa Mella, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana, propiedad de la sociedad comercial **BADI MOTORS, S.R.L.**

VISTA: La copia fotostática del permiso sobre tanque para combustible No. 12-2021 de fecha primero (1ero.) de julio de dos mil veintiuno (2021), expedido por la Oficina Central de Tramitación de Planos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), mediante el cual, se concede el permiso de instalación de dos (2) tanques soterrados para almacenamiento de combustible con una capacidad de doce mil (12,000) galones cada uno, para un total de veinticuatro mil (24,000) galones, en un terreno ubicado en la carretera Yamasá-Villa Mella, sector Sierra Prieta, Villa Mella, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana, propiedad de la sociedad comercial **BADI MOTORS, S.R.L.**

VISTA: La copia fotostática del permiso ambiental No. 3767-19 de fecha trece (13) de enero de dos mil veinte (2020), emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA), correspondiente al proyecto de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), denominado "*Estación de Servicios Badi Motors*", ubicado en la carretera Yamasá-Villa Mella, sector Sierra Prieta, Villa Mella, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana, propiedad de la sociedad comercial **BADI MOTORS, S.R.L.**

VISTA: La copia fotostática de la certificación de renovación de no objeción No. DC320120190001, emitida por la Defensa Civil en fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022), para la instalación de una Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), denominado "*Estación de Servicios Badi Motors*", ubicado en la carretera Yamasá-Villa Mella, sector Sierra Prieta, Villa Mella, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana, propiedad de la sociedad comercial **BADI MOTORS, S.R.L.**

VISTA: La copia fotostática de la certificación de no objeción No. DT-0006-2019 expedida por el Departamento Técnico del Cuerpo de Bomberos del Distrito Municipal La Victoria, de fecha

FS

Página 9 de 14

2023 /BADI MOTORS, S.R.L. / LICENCIA PARA OPERAR ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "ESTACIÓN DE SERVICIOS BADI MOTORS Y/O LOS MANGOS ESLM"



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

veintiséis (26) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), correspondiente al proyecto de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), denominado "*Estación de Servicios Badi Motors*", ubicado en la carretera Yamasá-Villa Mella, sector Sierra Prieta, Villa Mella, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana, propiedad de la sociedad comercial **BADI MOTORS, S.R.L.**

VISTA: La copia fotostática de la certificación de uso de suelo y retiro emitida por la Dirección General de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento de Santo Domingo Norte, de fecha quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020), mediante el cual, se aprueba la no objeción para la instalación de la Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), denominada "*Estación de Servicios Badi Motors*", ubicado en la carretera Yamasá-Villa Mella, sector Sierra Prieta, Villa Mella, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana, propiedad de la sociedad comercial **BADI MOTORS, S.R.L.**

VISTA: La copia fotostática de la certificación emitida por el Departamento de Ingeniería de la Junta Municipal La Victoria de fecha trece (13) de febrero de dos mil diecinueve (2019), mediante la cual certifica la Resolución No. 34-2018 dictada por la Sala Capitular de la Junta Municipal de La Victoria mediante la cual se aprobó la no objeción, para la instalación de la Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), denominada "*Estación de Servicios Badi Motors*", ubicado en la carretera Yamasá-Villa Mella, Villa Mella, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana, propiedad de la sociedad comercial **BADI MOTORS, S.R.L.**

VISTA: La copia fotostática del contrato de licenciamiento de marca y suministro exclusivo de productos de fecha ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022), suscrito entre las sociedades comerciales ECO PETRÓLEO DOMINICANA, S.A. y **BADI MOTORS, S.R.L.**

VISTA: La copia fotostática del oficio No. 55749 (CONST-55749-2021) de fecha doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021), expedido por la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio de este Ministerio, mediante el cual se otorgó la no objeción a construcción del proyecto de Estación de Expendio Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), denominado "*Estación de Servicios Badi Motors*", ubicado en la carretera Yamasá, sector Sierra Prieta, Villa Mella, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana, coordenadas: E1.398926, N1.2062383, E2.398956, N2.2962333, E3.398894, N3.206345 E4.398894 N4.2062393, propiedad de la sociedad comercial **BADI MOTORS, S.R.L.**

Página 10 de 14

2023 /BADI MOTORS, S.R.L. / LICENCIA PARA OPERAR ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "ESTACIÓN DE SERVICIOS BADI MOTORS Y/O LOS MANGOS ESLM".



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

VISTA: La copia fotostática del informe de evaluación de riesgo, realizado por la empresa Passa Prevención Ambiente y Sustentabilidad, S.R.L., correspondiente al proyecto de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), denominada "*Estación de Servicios Badi Motors*", ubicado en la carretera Yamasá-Villa Mella, sector Sierra Prieta, Villa Mella, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana, propiedad de la sociedad comercial **BADI MOTORS, S.R.L.**

VISTO: El original del informe técnico de evaluación final de fecha treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022), expedido por el Departamento Técnico de la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), correspondiente al proyecto de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), denominada "*Estación de Servicios Badi Motors*", ubicado en la carretera Yamasá-Villa Mella, sector Sierra Prieta, Villa Mella, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana, propiedad de la sociedad comercial **BADI MOTORS, S.R.L.**

VISTA: La copia fotostática del oficio No. 77549 de fecha seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022), emitido por la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), a través del cual indica los resultados de la Evaluación Técnica Final, correspondiente al proyecto de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel) denominado "*Estación de Servicios Badi Motors*", ubicado en la carretera Yamasá, sector Sierra Prieta, Villa Mella, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana, coordenadas UTM: E1.398956.54, N1.2062382.89, E2.398955.26, N2.2062334.67, E3.398889.90, N3.2062346.48, E4.398890.28, N4.2062393.61, propiedad de la sociedad comercial **BADI MOTORS, S.R.L.**

VISTO: El original del oficio No. 6646 de fecha siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022), mediante el cual la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, remite a la Dirección Jurídica el expediente y a su vez emite su no objeción a la solicitud de Licencia de Operación de Establecimiento de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), para el proyecto denominado "*Estación de Servicios Badi Motors y/o Los Mangos ESLM*", ubicado en la carretera Yamasá, sector Sierra Prieta, Villa Mella, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana, coordenadas UTM: E1.398956.54, N1.2062382.89, E2.398955.26, N2.2062334.67, E3.398889.90, N3.2062346.48, E4.398890.28, N4.2062393.61, propiedad de la sociedad comercial **BADI MOTORS, S.R.L.**

VISTOS: Todos los documentos que componen el expediente;

Página 11 de 14

2023 /BADI MOTORS, S.R.L. / LICENCIA PARA OPERAR ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "ESTACIÓN DE SERVICIOS BADI MOTORS Y/O LOS MANGOS ESLM".



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

**EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:**

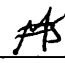
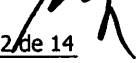
ARTÍCULO PRIMERO: OTORGA, a la sociedad comercial **BADI MOTORS, S.R.L.**, entidad titular del Registro Nacional de Contribuyentes No. 1-22-01503-5, la Licencia de Operación de Establecimiento de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel) denominado "*Estación de Servicios Badi Motors y/o Los Mangos ESLM*", que cuenta con dos (2) dispensadores, ubicada en la carretera Yamasá, sector Sierra Prieta, Villa Mella, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana, coordenadas UTM: E1.398956.54, N1.2062382.89, E2.398955.26, N2.2062334.67, E3.398889.90, N3.2062346.48, E4.398890.28, N4.2062393.61.

PÁRRAFO I: Se ordena a la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio a registrar y expedir la Constancia de Registro Permanente en el Registro Nacional de Estaciones de Expendio de Combustibles de la estación de expendio indicada en la presente Resolución, de conformidad con las disposiciones establecidas en el párrafo IV del Artículo Segundo de la Resolución No. 74-17 de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017), dictada por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM).

PÁRRAFO II: La licencia de operación de la Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel) otorgada a la sociedad comercial **BADI MOTORS, S.R.L.**, mediante la presente resolución tendrá un período de vigencia de **DOS (2) AÑOS** contados a partir de la fecha de emisión de esta, y podrá ser renovada por períodos similares, sujeto al cumplimiento de los requisitos consignados en el artículo tercero, párrafo II de la Resolución No. 73-17, de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017) y la Resolución No. 311-21 de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), ambas dictadas por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), las disposiciones contenidas en la presente resolución, así como cualquier otra norma vigente que aplique.

PÁRRAFO III: La licencia de operación de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel) otorgada mediante la presente resolución no podrá ser transferida, cedida ni ser arrendada a terceros sin la previa autorización del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), luego de que este evalúe que el cesionario cumple con los requisitos técnicos y legales establecidos en la normativa vigente aplicable.

PÁRRAFO IV: Cualquier modificación a la estructura, cambio de tecnología, incorporación de otros combustibles a los autorizados por la presente, nuevas obras en la estructura, cambio de instalaciones o áreas contiguas al área de expendio, ampliación de la capacidad de

 
Página 12 de 14

2023 /BADI MOTORS, S.R.L. / LICENCIA PARA OPERAR ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "ESTACIÓN DE SERVICIOS BADI MOTORS Y/O LOS MANGOS ESLM".



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

almacenamiento, etc., deberá contar con la previa autorización de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM).

PÁRRAFO V: La sociedad comercial **BADI MOTORS, S.R.L.**, deberá mantener vigentes las autorizaciones, permisos, no objeciones así como cualquier otra habilitación emitida por las entidades gubernamentales y municipales que intervienen en las etapas intervinen en la operación de estación de expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), a saber: Alcaldías, Cuerpo de Bomberos, Ministerio de la Vivienda y Edificaciones (MIVED), Defensa Civil, Dirección General de Catastro; Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA); y en el caso de que se trate de una estación de Combustibles que se encuentre en zona turística, en la cercanías de puertos o aeropuertos los correspondientes permisos del Ministerio de Turismo, la Dirección General de Aeronáutica Civil y la Autoridad Portuaria Dominicana, así como cualquier otra entidad que corresponda. Quedando a responsabilidad de la parte interesada obtener cualquier otro permiso que fuera necesario de acuerdo con la normativa aplicable.

PÁRRAFO VI: Las condiciones para que la sociedad comercial **BADI MOTORS, S.R.L.**, para continuar operando la "*Estación de Servicios Badi Motors y/o Los Mangos ESLM*", otorgada mediante la presente resolución, serán evaluadas anualmente por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), a través de la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, a cuyos fines la sociedad comercial **BADI MOTORS, S.R.L.**, deberá efectuar el pago de los cargos por servicio que correspondan. Si la referida estación no supera la indicada evaluación anual, el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), podrá ordenar la suspensión de la Licencia de Operación de Establecimiento de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), hasta tanto se realicen las adecuaciones requeridas por la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio de esta institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución podrá ser suspendida o revocada por este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), sin perjuicio de cualquier otra sanción prevista en la normativa vigente, en caso en que se demuestre que la sociedad comercial **BADI MOTORS, S.R.L.**, haya violado o infringido cualquier regulación o normativa vigente relacionada con la actividad de operación de estaciones de expendio de combustibles líquidos (Gasolina y Diésel), y las normas de seguridad de estos establecimientos; al amparo de las Leyes Nos. 37-17, que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil diecisiete (2017), modificada por la No. 10-21, de fecha once (11) de febrero del dos mil veintiuno (2021), 17-19 para la Erradicación del Comercio Ilícito, Contrabando y Falsificación de Productos Regulados, de fecha veinte (20) de febrero de



AS

Página 13 de 14

2023 /BADI MOTORS, S.R.L. / LICENCIA PARA OPERAR ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "ESTACIÓN DE SERVICIOS BADI MOTORS Y/O LOS MANGOS ESLM".


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

dos mil diecinueve (2019) y el Decreto No. 405-22 de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

ARTÍCULO TERCERO: La sociedad comercial **BADI MOTORS, S.R.L.**, deberá suministrar diligentemente o en los plazos requeridos, de manera completa y exacta, la información que le sea solicitada por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) en relación con la operación de la Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel) otorgada mediante la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Conforme a los términos de la Resolución No. 70-17 del veinticuatro (24) de marzo de dos mil diecisiete (2017), mediante la cual se establecen los Cargos por Servicios que presta este Ministerio a través de la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, tabla II, numerales 15 y 22 y el artículo 3 de la Resolución No. 311-21 de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), el monto a pagar por la sociedad comercial **BADI MOTORS, S.R.L.**, por concepto de otorgamiento de la Licencia de Operación de Establecimiento de Estación de Expendio de Combustibles Líquidos (Gasolina y Diésel), para dos (2) dispensadores, es de **UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,100,000.00)**.

ARTÍCULO QUINTO: Se ordena la remisión de la presente resolución a la Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio y al Cuerpo Especializado de Control de Combustibles y Comercio de Mercancías (CECCOM), y su publicación en la página web del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, en cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04 de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil cuatro (2004), tan pronto como, la sociedad comercial **BADI MOTORS, S.R.L.**, proceda a retirar copia certificada de la misma, previo pago de los cargos por servicios señalados en el artículo anterior.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día diez (10) del mes de enero de dos mil veintidós (2022).



VÍCTOR O. BISONÓ HAZA
Ministro de Industria, Comercio y Mipymes
715

Página 14 de 14

2023 /BADI MOTORS, S.R.L. / LICENCIA PARA OPERAR ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS (GASOLINA Y DIÉSEL) / "ESTACIÓN DE SERVICIOS BADI MOTORS Y/O LOS MANGOS ESLM".